

En la sala de las causas del Consejo y de Chancillería de Sevilla

El J. L. villa de Vergara a nueve dias del mes de Junio de

mil setecientos y quarentay nueve por ante mi el c. ^{no}

y testigos firmaron segun uso y costumbre los seño-

res D. Alonso de Utrera de Utrera e Ibañez de Utrera

de Rocavende Alcalde juez ordinario de ella y de

jurisdiccion D. Miguel Joseph de Utrera y Zuñalave

Señor de los lugares de Utrera, Utrera y Riera

Sindico procurador general del Consejo de los señores

nobles de la villa de Utrera D. Juan Francisco

de Utrera y Sarracina, D. Maguier Joseph de Utrera

y Utrera y Francisco Ignacio de Utrera y Sagardia

Regidores, Juan Bautista de Utrera de Utrera y

Joseph de Utrera, Diputados q. con la mayor y mas sana

parte de la Justicia y de Utrera de Utrera y Utrera

Jurisdiccion y estando en su punto y congregados

conquecra dt. dt. dt. S. Provincia de Guipuzcoa
hace Telexar de juratgral enerradha. y huda la Capitu-
lar aquecedana poruapno el dia do 22 Julio proximo
q. viene p. uio efecto conteria nombrax personas
en voz y Representaz. de erradha. y huda asion en la ffe
aida Juratgral y on efecto nombraban y nombraron
ala chos Seniores Alcalde y Capitulares presentes y
a Francisco Ignacio de Lecunon Rigidoz etanuel
de Mendizabal y Juan Thomas de Veizqui, Dign-
tados auerres Capitalares de su Regimienroyal
Ex. Senor D. Carlos de Arceyaga therreras gral de la
R. Exercito y Gentilhombre de camara de S. Mage.
al Ex. C. Conde de la Torre de sommandante gral
de la fforta de Ardalucia al Ex. S. Otargues
de la R. oja Gentilhombre de camara de S. Mage. al
sonoe echaur al Otargues de la fforta de la R. oja
al Otarg. de Valdeapina al Otarg. de V. Nueva
del Cart. al Conde de la Bega de Riva de della

alitaxques de Paredes J. Salvador de Cuerejau del Consejo
 de Hacienda de V. Mag. J. Joseph de Elcoro Barrutia
 J. Pedro Ignacio y J. Juan Fr. de Zuloaga y Aboua
 J. Nereu Arizuel de Medizana y Cildorola J. Juan
 Thomas de Xizaa y Zavalá J. Domingo de Oloraga
 J. Joseph Ignacio Ougue de Urtiaga J. Bruno de
 Aboua y Arizuel y J. Fr. de Lora y J. Antonio Capitanes
 de Malesguardias de Infanteria J. Juan Betanue
 Lora y Antonio J. Leon Manuel de Aguirre y
 Arizuel J. Miguel Dominguez J. Nicolas de Urtiaga
 J. Manuel de Aboua y Lora, J. Manuel
 Francisco de Alcora J. Arizuel J. Vicente
 de Orlazaga Galaxia J. Juan Manuel de Frío
 Baines y Alcora J. Manuel Gaceta de Urtiaga
 J. Joseph de Urtiaga y J. Alcora de Urtiaga.
 R. J. J. Martin de Urtiaga y J. Antonio J. Joseph
 Francisco y J. Pedro de Urtiaga de Urtiaga y J. Antonio
 J. Joseph Fr. de Lora y Antonio J. Joseph de Urtiaga

de Soto y Arria, D. Sancho de Enciso y Otayua D. Jav.
ph Arri. de Echuarria y Oaso D. Ariguebebe.

de Otaloza D. Bruno Otaria de Villa y Otaloza
D. Joseph de Uteridiola y Amleta D. Joseph de Uteridiola
D. Juan Beltran y D. Joseph Hipolito de Ozae.

/ ta y Gallazegui D. Miguel de ~~Uteridiola~~ Uteridiola
raual D. Manuel y D. Joseph Ignacio de Seizabla
y Lili D. Miguel Ignacio de Ordangarun y Izagui

xe D. Gabriel y D. Izagui Ignacio de Utoja e
Izaguixe D. Juan Baup. de Uteridiola de Otan.

de Ozoza Zaldua Miguel Arri. de Uteridiola

Joseph Ignacio de Uteridiola Juan Miguel de Ozae

garr Lazaaxe Otan. Arri. de Jaxelu Otelchor de Re-

colalde Pedro de Jaxirano Izagui Juan de Izagui Joseph

Ign. de Uteridiola Arria de Lizanalde Juan

Baup. Lazañaga Arizpe Otan de Lugaiz

Ayadi Pedro Saez de Jaxirano Juan Baup. de

Mugurusa Pablo Arri. de Izagui Juan Miguel

y Uteridiola Ignacio Baos de Jaxendiain

Francisco Joseph de Sagastizabal y Francisco de
 Luján Lorenzo de Larrasa Manuel Arce de
 Oquendo Francisco Xavier de Gallastegui
 y Domingo Ignacio de Echevarria presentes
 de el Ayuntamiento de todos los señores Caballeros Nobles
 hijos delgo de esta villa y de su Jurisdiccion
 / aquienes y cada uno de ellos insolidum daban
 y dieron todo su poder cumplido y facultad qualde
 derecho les quisiere y es necesario para que con el se
 / presente en la dicha Junta qual el dho dia asignado
 y siguientes alla su conclusion y preste el juram^{to}
 acostumbrado de guardar en publico y secreto
 la innacitada consuepcion y estatuta de esta villa
 los fueros buenos usos y costumbres de esta villa
 Provincia y abitar en los seindios que esta acorda
 do y asuebo y el mayor o menor tiempo que pidiere
 en los negocios y materias que se oviere en
 esta villa y en todas las que quisiere proponer
 ciones Respondan a las que pidiere otros Caballeros

[illegible]

Juan Francisco D. Inag. Joseph de
de Culate, Muna, y Huastla

Juan Baptista de Alcantara Joseph Calaca

Antem.

Don Juan de Alcantara